UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

CONTABILIDAD Y PATRIMONIO

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	**O.C. Institucional Nº 009**

Nivel de Entidad:	28 - Universidadades Nacionales	**Fecha de Emisión:** 01/07/2021	
Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción			
Unidad Compradora (Código SICP)	1606		
ID del Llamado:	393.626	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa N°** 12/2021
Descripción del Llamado: "Adquisición de equipos y productos de laboratorio para la U.N.C."			
Proveedor: DENTAL GUARANI S.A		**RUC:** 80025640-9	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ITEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	**Bombas de vacio y Accesorios, para cuatro consultorios.** Especificaciones técnicas: Alto poder de succión, de 550 mm/Hg. Bajo nivel de ruido. Sistema de recirculación de agua para garantizar menor consumo y aumento del rendimiento de succión. Consumo de 0,4 lsx min. Filtro de agua en la entrada de agua y en la entrada de succión para aumentar la seguridad. Voltaje 127 Volts 60 Hz. Motor de 1 Hp. Rpm de 3.490. Tensión de comano de 24 V. Caudal max: 200 L/min. Certificados de garantía: BPF EN ISO 9001; EN ISO 13485	Unidad	ALLIAGE/D700	BRASIL	2	6.800.000	13.600.000
						TOTAL		**13.600.000**

SON GUARANÍES: Trece millones seiscientos mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	**Desde: 01/07/2021**	**Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 15 (Quince) días corridos contados a partir de la recepción de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km 2 - Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado UNC.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**(NO)**	**Porcentaje: 0**	**(En caso afirmativo indicar): El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100 % del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.**

La administración del contrato estará a cargo del: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Juan E. Velázquez Prieto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y su anexos, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía del fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio esta sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 823/14, el oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones cumpliendo las especificaciones Técnicas y Criterios de sustentabilidad.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa Central	Clase de Prog. Misional	Proyecto/Actividad	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	01	02	02	530/535	10	003	1	13.600.000
						Total			**13.600.000**

FIRMA PROVEEDOR	01/07/2021 **FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

Obs.: Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.-

Juan Carlos Páez Colmán
Gerente General
C.I. N° 768.047

DENTAL GUARANI S.A
CASA CENTRAL: Yegros 1094 e/ Rca. de Colombia
Telefax: 494.011 / 442.978 / 446.374 R.A.
E-mail: dguarani@tigo.com.py

Universidad Nacional de Concepción
Facultad de Odontología
Scientia Hominis Salus
Decanato

Prof. Dr. Arnaldo M. Ferreira C.
Decano
F.O.U.N.C.